

REGLAMENTO OPERATIVO V. 4.0

FONDO BECA -CONDONABLE FUNDACION FRATERNIDAD MEDELLÍN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El fondo Beca-condonable Fraternidad Medellín surge como una estrategia de la Fundación para apoyar el desarrollo integral de los jóvenes egresados de instituciones educativas de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, brindándoles oportunidades de acceso a la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior.

Con motivo de la celebración de los 60 años de creación de la Fundación Fraternidad Medellín, su consejo dispuso como regalo para conmemorar esta importante efeméride, destinar recursos por \$60.000 millones de pesos para el otorgamiento de becas, dinero que será ejecutado en un horizonte de 10 años.

OBJETIVOS DEL FONDO

1. Brindar apoyo a jóvenes egresados de instituciones educativas públicas y de cobertura de los municipios donde la Fundación ha realizado algún tipo de intervención, jóvenes afectados de manera negativa por los escasos recursos económicos, la ubicación geográfica, la baja o poca oferta académica, limitantes estos para acceder a la educación técnica para el trabajo y el desarrollo humano, técnica profesional, tecnológica y profesional.
2. Contribuir al desarrollo de la región, promoviendo la educación.
3. Motivar a los estudiantes para que permanezcan en sus propias comunidades y regiones al culminar su programa académico y puedan generar proyectos que mejoren el desarrollo de su entorno, promoviendo el arraigo.

CONSIDERACIONES

1. El presente documento define los parámetros para el otorgamiento de la beca-condonable, **los cuales podrán ser modificados sin previo aviso.**
2. La Fundación Fraternidad se define como administrador del fondo y delega a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA como operador logístico, quien a su vez participa como aliado estratégico del mismo.

MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE FUNDACIÓN FRATERNIDAD Y SELECCIONADOS PARA LA BECA-CONDONABLE

Oriente: San Carlos, San Rafael, Granada, San Vicente, El Peñol, San Luis, Rionegro, Marinilla, El Santuario, El Carmen de Viboral, El Retiro y La Ceja.

Suroeste: Titiribí, Venecia, Tarso, Jericó, Támesis, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes.

Urabá: Carepa, Vigía del Fuerte, San Juan de Urabá.

FUNCIONES

El administrador del fondo:

1. Definir la cantidad y las fechas de apertura para las convocatorias.
2. Informar a COMFAMA a través de oficio, una vez definida cada convocatoria y por el periodo correspondiente:
 - a. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
 - b. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
 - c. El presupuesto disponible para la asignación de becas-crédito.
 - d. La línea de corte por puntaje para la preselección de aspirantes.
3. Informar a COMFAMA, al finalizar cada convocatoria, el listado final de becarios seleccionados por la Fundación Fraternidad para la asignación de la beca-crédito, previa preselección y entrevista realizada por el operador. El listado de seleccionados se deberá presentar a través de acta de asignación de debidamente firmada por la Subdirectora de apoyo a beneficiarios de la Fundación.
4. Gestionar y entregar a COMFAMA los recursos económicos requeridos para el pago de matrículas y manutenciones.
5. Realizar seguimiento al funcionamiento del fondo.
6. llevar a cabo las estrategias de difusión para las convocatorias del fondo, en los municipios objeto de la Fundación Fraternidad Medellín. COMFAMA apoyará la difusión a través de los gestores regionales y las redes sociales.

El operador del fondo:

1. Identificar y preseleccionar los aspirantes que, de acuerdo con los criterios dados en el presente reglamento, son potenciales para acceder a la beca-condonable.
2. Recibir y validar la documentación y cumplimiento de requisitos de cada aspirante inscrito para la asignación de la beca-condonable.
3. Realizar el proceso de legalización y renovación de la beca-condonable de los aspirantes seleccionados y notificados a través de acta de asignación por Fundación Fraternidad.
4. Digitalizar los documentos de los beneficiarios para su debida custodia.
5. Realizar seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del convenio.
6. Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante su proceso de estudio para el cumplimiento de requisitos al momento de la legalización, la renovación y la condonación.
7. Realizar visitas domiciliarias y acompañamiento psicosocial a los estudiantes y sus familias, especialmente a quienes presenten situación de riesgo para la permanencia en el proyecto educativo. El

- administrador y el operador del fondo definirán en la propuesta técnica de cada año el porcentaje mínimo de atención domiciliaria.
8. Realizar los pagos por concepto de matrícula directamente a las instituciones de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.
 9. Entregar a los beneficiarios los recursos por concepto de manutención.
 10. Informar al finalizar cada semestre, los resultados del desempeño académico de los beneficiarios.
 11. Adelantar las acciones tendientes al recaudo y notificación de cartera en mora dentro de la multiplicación del fondo.
 12. Evaluar y aplicar el cumplimiento de requisitos para la condonación de la beca-condonable cuando los beneficiarios finalicen el programa académico.
 13. Apoyar a Fundación Fraternidad Medellín en la gestión de convenios con las instituciones de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.
 14. Administrar la información de los beneficiarios con las instituciones de educación superior para los procesos de legalización, renovación y seguimiento al desempeño académico.
 15. Acompañar a los beneficiarios en el proceso de apertura de cuenta bancaria para el desembolso de recursos por concepto de manutención.
 16. Administrar la información de los beneficiarios y realizar la conciliación financiera de los pagos de matrícula y manutención.

GLOSARIO

Arraigo: Grado de apropiación y permanencia en una región como parte de la identidad individual y social.

Aspirante: persona que se inscribe cumpliendo con los requisitos de una convocatoria abierta en diferentes medios, con el fin de continuar con todas las etapas del proceso.

Beca – Condonable: Es un recurso otorgado por la Fundación Fraternidad Medellín que le permitirá al estudiante recibir el dinero aprobado semestralmente para cubrir porcentajes de matrícula y manutención, con el objetivo de acceder y permanecer en el sistema de educación superior.

Beneficiario: Personas que previa preselección han acreditado, con los soportes correspondientes, los requisitos establecidos en el presente reglamento, para ser seleccionados de manera definitiva y recibir el beneficio de la beca - condonable.

Comité de Becas del Fondo: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín y de la Caja de Compensación Familiar Comfama.

Comité de Becas Fraternidad: compuesto por representantes de la Fundación Fraternidad Medellín

Condonación: Exención del pago total del porcentaje de matrícula y del valor de la manutención otorgada, cuando se cumplen las exigencias en los términos contenidos en el presente documento.

Departamento Prosperidad Social - Jóvenes en Acción: programa de Prosperidad Social que apoya a los jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad, con la entrega de transferencias monetarias condicionadas –TMC-, para que puedan continuar sus estudios técnicos, tecnológicos y profesionales.

Desembolsos: Giros solicitados por el postulante y aprobados al momento del acceder al fondo. Los giros pactados no podrán ser superiores al número máximo de periodos académicos que tiene establecido el respectivo programa académico.

Fondo: Conjunto de recursos y procesos que permiten otorgar la beca-condonable en educación para el trabajo y desarrollo humano y educación superior.

Institución de Educación Superior o Institución para el trabajo y el desarrollo humano: Son las instituciones públicas o privadas que ofrecen programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo a los niveles de formación o ciclo de formación y normatividad vigente, las cuales se han vinculado al fondo como aliadas.

Manutención: Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación

Matrícula: Recursos relacionados con derechos de acceso a una Institución de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con base en la cual se fija el valor de los gastos correspondientes a los estudios del respectivo periodo; además, otros los gastos complementarios que integra la liquidación, *siempre que no constituyan multa o sanción ni dependan de la voluntad del estudiante.*

Multiplicación del fondo: Recursos que paga el estudiante semestralmente durante los semestres que le es otorgada la beca – condonable. Equivale a una cuota definida por LA FUNDACIÓN para cada año según la vigencia del convenio. El pago de la cuota correspondiente al semestre anterior es requisito para la renovación de la beca-condonable.

Periodo académico: Conjunto sucesivo de semanas que, de manera autónoma, define y planea una Institución de educación superior y/o Institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

Preseleccionados: Aspirantes que, una vez inscritos y calificados conforme las variables establecidas en el presente reglamento, quedan dentro del puntaje de corte definido por la Fundación Fraternidad Medellín, de acuerdo con la información suministrada al momento de la inscripción al fondo.

Programa Académico: Conjunto de elementos teóricos, prácticos, académicos e investigativos que se desarrollan en determinada área específica del conocimiento, y que finalizan con el otorgamiento de un título académico. Sólo podrán ser financiados aquellos programas académicos que cuenten con registro calificado o su equivalente de acuerdo con las normas vigentes.

Proyecto de servicio social: Documento realizado por los beneficiarios donde proponen las actividades, institución y población a beneficiar con su servicio social.

Puntaje de corte: Mínimo puntaje requerido para ser preseleccionado o seleccionado como beneficiario del Fondo.

Red de apoyo: el estudiante que se movilice a realizar sus estudios en el Valle de Aburrá deberá tener familiares o amigos cercanos mayores de edad a los cuales pueda recurrir en caso de presentarse un problema o necesidad de cualquier índole.

Renovación: Proceso administrativo derivado de los resultados académicos y compromisos con el fondo que deben realizar los beneficiarios en cada periodo académico a fin de asegurar su permanencia en él, acorde con los periodos de financiación pactados.

Representante Legal: Padre o madre del menor de edad, salvo que hayan sido privados de ejercer la patria potestad, en cuyo caso será el tutor o curador que haya sido designado para dicho efecto por la autoridad competente.

Servicio social: Conjunto de actuaciones o actividades desarrolladas por el beneficiario en o para una comunidad, entidad, organización o institución, en contraprestación al beneficio que recibe de parte del Fondo, el cual se debe realizar por el número de periodos académicos aprobados en la beca-condonable. El propósito es poner al servicio de la comunidad, habilidades y capacidades, que los estudiantes beneficiarios adquieren durante la formación académica.

Tratamiento de la información. Cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013

CAPITULO II ACCESO AL FONDO

CONVOCATORIA

El fondo realizará las convocatorias en el transcurso del año, atendiendo a la disponibilidad de recursos y a criterio de la Fundación Fraternidad Medellín para la asignación de las becas. Este proceso se llevará a cabo a través de los canales dispuestos y previamente informados para tal fin.

Previo al inicio de la convocatoria, Fundación Fraternidad Informará a COMFAMA a través de oficio:

- e. Las instituciones de educación superior a las que podrán acceder los aspirantes.
- f. Los programas académicos susceptibles de cobertura.
- g. El presupuesto disponible para la asignación de las becas.

Para el proceso de convocatoria se dará a conocer previamente a los aspirantes el listado de instituciones y programas en alianza con Fundación Fraternidad y con cobertura para el periodo correspondiente; de esta forma, serán excluidas las inscripciones al fondo que apliquen a una institución o programa fuera de los previamente definidos.

En caso de recibir inscripciones con aplicaciones a instituciones de educación superior sin alianza con el fondo, La Fundación analizará la posibilidad de realizar una alianza para el semestre siguiente.

PARAGRAFO. La oferta académica estará sujeta a cambios en cada semestre, dichos cambios estarán asociados a los convenios que la Fundación Fraternidad establezca para los estudiantes nuevos, según disponibilidad presupuestal y la pertinencia de los programas en la región.

CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA

Para ingresar al Fondo Beca-condonable Fraternidad Medellín, los jóvenes que deseen estudiar y contribuir al desarrollo de su región deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 15 y 40 años de edad. En caso de ser normalista, no aplica límite de edad.
2. Tener documento de identidad vigente.
3. Ser residente, por un período no inferior a un año, de los municipios con presencia de la Fundación Fraternidad. Excepto quienes residan en un municipio diferente por motivos académicos.
4. Ser bachiller egresado de las instituciones educativas públicas de los municipios con presencia de la Fundación. Excepto para normalistas.
5. Estar admitidos o en proceso de admisión en un programa académico elegible para el fondo, que cuente con registro del Ministerio de Educación Nacional o de la respectiva Secretaría de Educación Municipal.
6. Optar por uno de los programas en las instituciones de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano en alianza con la Fundación Fraternidad, las cuales serán anunciadas previa convocatoria.
7. Contar con clasificación del SISBEN.
8. No contar con estudios previos en educación terciaria, excepto si desea continuar con estudios relacionados con el área de conocimiento del programa académico ya cursado y culminado, siempre que le permita avanzar en su nivel de formación así:
Técnico – tecnólogo, tecnólogo – profesional.

9. No contar con apoyo de otra entidad para la financiación de su estudio; excepto del **Departamento prosperidad Social – jóvenes en acción – DPS**
10. En caso de encontrarse estudiando al momento de la inscripción, tener un promedio superior a 3.5 o el definido según convenio específico con cada institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano, y no haber superado el 50% del total de los créditos necesarios para alcanzar el título académico.

PARAGRAFO. En caso de aspirar estudiar en una institución de la subregión del Valle de Aburrá, adicionalmente el estudiante deberá presentar el resultado de su Prueba Saber 11 (ICFES) y haber obtenido un **puntaje global igual o superior a 310**. Posteriormente, el fondo analizará su solicitud.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la beca-condonable deberá diligenciar el formulario de información básica a través de la página www.fraternidadmedellin.org/becas, con el cual se determinará su paso a la etapa de preselección.

La información diligenciada en el formulario se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y en todo caso, se deberá presentar el documento idóneo para acreditar la condición que allí se relacione; en caso de existir un dato que no sea debidamente soportado o se presenten inconsistencias en la información, la solicitud del aspirante será anulada, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción al programa previamente mencionados, serán tenidos en cuenta para la asignación de las becas, de acuerdo al presupuesto dispuesto por Fundación Fraternidad en cada convocatoria. Para este fin, el fondo llevará a cabo dos etapas de elegibilidad:

PRESELECCIÓN

ETAPAS	FACTORES	PUNTUACIÓN
I	1. Área de formación y pertinencia del programa elegido	12
	2. Vulnerabilidad económica	21
	3. Ubicación geográfica	9
	4. Nivel de formación e Institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano seleccionada.	18
II	1. Entrevista Personal	40

TOTAL

100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ETAPA I

1. Área de formación y pertinencia del programa elegido:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Programas del agropecuarias y ambientales	4
	Licenciaturas	3
	Matemáticas y ciencias exactas (ingenierías). Economía, administración, contabilidad y afines	2
	Ciencias sociales y humanas	1
	Ciencias de la salud	2

2. Vulnerabilidad económica:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
2	Puntaje del Sisben 0- 39	10
	Puntaje del Sisben 40- 48	7
	Puntaje del Sisben 49- 56	3
	Puntaje del Sisben 57- 99	1
	No tiene Sisben	0

3. Ubicación geográfica: Comprende el lugar/sede en donde el aspirante va a realizar sus estudios. Para el cálculo de este factor se aplicará lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO	PONDERACION
3.1	Programa de formación en la subregión	3
	Programa de formación en la subregión del AMVA	2
3.2	El estudiante vive en zona rural	3

El estudiante vive en zona urbana	1
-----------------------------------	----------

4. Nivel de formación e Institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano seleccionada:

FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN
4.1	Técnica para el trabajo y el desarrollo humano – (1.5 años de formación)	4
	Técnico profesional – (2 años de formación)	5
	Tecnólogo – (3 años de formación)	4
	Profesional universitario – (4-5 años de formación)	2
4.2	Institución pública	2
	Institución privada	1

Bonificaciones: Se otorgará 1 punto adicional por cada uno de los siguientes criterios, los cuales para efectos de asignación de puntajes son excluyentes entre ellos (máximo 4 puntos):

- ✓ Ganador de un torneo deportivo en la subregión en representación de su municipio
- ✓ Ganador de las olimpiadas del conocimiento en su subregión
- ✓ Ganador o miembro de un grupo ganador de un concurso cultural en su municipio
- ✓ Hacer parte de un grupo social/comunitario, deportivo, cultural, académico durante mínimo el último año previo a la postulación

Cada criterio deberá ser acreditado con documento firmado por el organismo competente, como la liga deportiva, la secretaria de educación, deporte, recreación o quien haga sus veces.

PUNTAJE DE CORTE:

Finalizada la Etapa I de preselección, Fundación Fraternidad Medellín Informará a COMFAMA a través de oficio, el puntaje de corte mínimo requerido para continuar en la Etapa II del proceso.

CRITERIO DE EVALUACIÓN ETAPA II – ENTREVISTA

El estudiante preseleccionado en la etapa I pasará a la etapa II; esta consiste en el desarrollo de una entrevista general realizada por los asistentes psicosociales del fondo y la red de apoyo destinada para este fin, a los aspirantes que hayan superado la Etapa I de preselección.

Para la ejecución de la entrevista, el asistente psicosocial analizará los siguientes criterios:



en alianza con



FACTOR	CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Entrevista personal (40 puntos)	Familiar: apoyo recibido y percibido por parte de su familia, siendo ésta un factor protector o un factor de riesgo para la permanencia académica	5
	Económico: vulnerabilidad económica y posibilidades de cubrir porcentaje de matrícula (en los casos que aplique), materias perdidas o cancelas y porcentaje de manutención que amerite	5
	Social: contexto social donde el joven se desenvuelve, incluyendo disponibilidad de servicios de salud, culturales, entre otros o, por el contrario, la presencia de factores de riesgo como consumo de sustancias, entre otros	5
	Orientación vocacional: seguridad en la elección de la carrera, conocimiento del campo laboral, del pensum y otros elementos relacionados con su proceso académico	5
	Motivación: son las razones que llevan al joven a elegir su carrera y el nivel alto o bajo de deseo por estudiarla	5
	Liderazgo: aquellas actividades que hacen que el joven se destaque como actividades deportivas y culturales en las que haya participado en su municipio	5
	Proyecto de vida: es el plan de vida que tiene el joven y los posibles planes alternos en caso de no ser admitido al Fondo o a la universidad	5
	Salud: incluye hábitos de vida saludables como ejercicio, alimentación sana y antecedentes de salud física y mental	5

Durante la entrevista, el aspirante deberá presentar en físico los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente

2. Copia del último recibo de servicios públicos, donde conste estrato socioeconómico y dirección de residencia permanente
3. Copia del diploma o acta de grado de bachiller
4. Consulta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para acreditación del puntaje del SISBEN, con la información personal debidamente actualizada
5. Documento que acredite la inscripción en un programa académico de una institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano en convenio con Fraternidad
6. Copia del resultado de las pruebas saber pro 11 (ICFES). Para quienes aspiren estudiar en la subregión del Valle de Aburrá, el puntaje global de las pruebas deberá ser igual o superior a 310.
7. Para los jóvenes que ya se encuentren estudiando: Certificado académico emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, el cual debe contener:
 - a. El último semestre cursado
 - b. La totalidad de créditos aprobados
 - c. Promedio semestral y acumulado. El promedio de admisión dependerá del convenio específico con cada institución de educación superior o institución para el trabajo y el desarrollo humano.
8. Para los jóvenes con estudios previos: Diploma de grado o certificación de aptitud ocupacional.

PARÁGRAFO1: El aspirante menor de edad deberá asistir a la entrevista en compañía de su representante legal y presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Copia del registro civil de nacimiento
2. Copia del documento de identidad del representante legal

PARÁGRAFO2: En caso de presentarse cambios en la información suministrada al momento de la inscripción al fondo, la calificación será ajustada de acuerdo con la nueva información; si el aspirante queda por debajo del puntaje de corte, se excluirá de la asignación de la beca-condonable.

CONCEPTO PSICOSOCIAL:

Luego de la entrevista y atendiendo a las evidencias de vulnerabilidad, compromiso, sentido de pertenencia, permanencia en la región, entre otros; el asistente psicosocial del fondo emitirá concepto favorable o desfavorable como una recomendación a la Fundación Fraternidad para la asignación de la beca-condonable por cada uno de los aspirantes entrevistados, justificando su recomendación debidamente y basándose en su criterio profesional.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El comité de becas Fraternidad evaluará las entrevistas y conceptos emitidos por los asistentes psicosociales del fondo, con el fin de seleccionar los beneficiarios para la convocatoria correspondiente, atendiendo a la disponibilidad de recursos previamente designada y a los criterios autónomos del administrador para la selección de aspirantes.

Si bien, el operador del fondo no participará de la selección de beneficiarios realizada por el comité de becas Fraternidad, estará a disposición para resolver inquietudes o complementar información cuando se requiera.

La Fundación Fraternidad Medellín informará a COMFAMA a través de acta de asignación firmada por la Subdirectora de apoyo a beneficiarios, el listado de jóvenes seleccionados para la asignación de la beca-condonable por cada convocatoria.

CAPITULO III

ASIGNACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE

El listado de jóvenes seleccionados será publicado a través de la página web de la Fundación Fraternidad. Una vez notificado el listado de aspirantes seleccionados, se procederá a realizar el proceso de legalización de la beca para la posterior adjudicación; luego de esto, se adquirirá la calidad de beneficiario.

La vigencia de la selección para dar inicio a la beca – condonable será por seis (6) meses a partir de la publicación de resultados y no será transferible a otros semestres o personas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica y su condición socioeconómica.
2. Autorizar a Fundación Fraternidad Medellín y a COMFAMA, para el tratamiento de la información personal.
3. Actualizar la información personal, socioeconómica y de residencia; así como la de su núcleo familiar, al finalizar cada periodo académico.
4. Matricular, cursar y aprobar la carga académica del plan de estudios por semestre.
5. Informar por escrito al fondo las solicitudes de suspensión temporal o cancelación definitiva de los estudios, expresando los motivos de la petición.
6. Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas para la realización de los estudios.
7. Realizar el trámite de renovación de la beca-condonable en cada periodo académico.
8. Informar por escrito, la ocurrencia de eventos que interrumpan el plan académico.
9. Recibir visita domiciliaria del operador en cualquier momento del ciclo académico.
10. Asistir a las reuniones, encuentros, talleres, capacitaciones o cualquier actividad que sea programada por el fondo.
11. No cancelar materias, semestre o programa académico, salvo por fuerza mayor. Estos casos estarán sujetos a evaluación del comité de becas del fondo para su aprobación.
12. Aprobar mínimo el 80% de los créditos matriculados semestralmente
13. Contar con una cuenta de ahorros tradicional o ahorro a la mano, en caso de ser beneficiario del auxilio de manutención.

14. Cumplir con los plazos notificados por el fondo para la renovación de la beca.

RETRIBUCIÓN AL FONDO

Como retribución por la beca-condonable, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes actividades; las cuales deberá realizar durante todos los periodos de cobertura de la beca, y será requisito para la renovación de la misma cada semestre:

Multiplicación del fondo: son los recursos que debe aportar el estudiante semestralmente durante los periodos que le sea otorgada la beca - condonable. Equivale a una cuota definida por La Fundación para cada año según la vigencia del convenio. La destinación de estos recursos, será la asignación de nuevas becas para jóvenes de las regiones.

En caso que el beneficiario aporte un porcentaje sobre el valor de su matrícula, este será tenido en cuenta como el aporte para la multiplicación del fondo.

Servicio social: es el conjunto de actividades desarrolladas por el beneficiario para poner al servicio de su comunidad, habilidades y capacidades adquiridas durante su formación académica.

El beneficiario deberá cumplir con 30 horas de servicio social durante cada semestre, en un proyecto que beneficie a la comunidad de su municipio de origen. El operador del fondo informará al beneficiario la forma de presentación y acreditación del cumplimiento del servicio social, a través de procedimientos y/o formatos.

Los beneficiarios podrán realizar las actividades de servicio social en los grupos de investigación de las instituciones de educación, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados ante las mismas.

CUBRIMIENTO DE LA BECA-CONDONABLE

La beca solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera. El apoyo será de acuerdo con el semestre reportado al momento de la legalización de la beca, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios, la cantidad de semestres definidos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Para programas técnicos para el trabajo y el desarrollo humano, la cantidad de semestres definidos ante la Secretaria de Educación que otorga el registro que permite ofertar el programa en el municipio.
- El número de semestres a apoyar podrá variar dependiendo del semestre en el que el becario ingrese al fondo.

Matrícula

- El Fondo Beca-condonable cubrirá el 100% de la matrícula en instituciones de carácter público. En caso de hacer parte de un grupo cerrado conformado específicamente para el municipio, el aspirante deberá asumir el 10% de la matrícula, el cual deberá pagar directamente a la universidad.
- En las instituciones educativas de carácter privado, Fundación Fraternidad aportará un porcentaje sobre el valor de la matrícula, de conformidad con la alianza previamente firmada entre las partes. **En caso que el beneficiario deba aportar algún porcentaje sobre el valor de la matrícula será informado con anticipación.**
- El fondo cubrirá los gastos pecuniarios de la matrícula; tales como, Carné y seguro estudiantil, de conformidad con las alianzas firmadas con las instituciones de educación superior y/o instituciones para el trabajo y el desarrollo humano. En los casos en los que el estudiante deba asumir estos gastos, el fondo le informará con anticipación.

Manutención

Es el auxilio entregado a los beneficiarios, orientado a contribuir a un porcentaje de sus gastos de sostenimiento durante cada semestre, con el fin de facilitar la permanencia en el sistema de educación.

- Previo análisis de vulnerabilidad y presupuesto de gastos del beneficiario, el Fondo Beca-condonable podrá asignar hasta 4SMLMV semestrales por concepto de manutención.
- El beneficiario deberá aportar lo faltante para su manutención, así como, el pago otros procesos académicos y administrativos.

El fondo beca-condonable no cubre:

1. Materias perdidas o canceladas durante el periodo académico: éstas deberán ser cursadas y aprobadas en el periodo inmediatamente siguiente, y en caso de estudiar en una institución privada, deberán ser asumidas por el beneficiario; el estudiante deberá pagar el valor de la materia perdida o cancelada directamente a la institución.
2. Materias cursadas en vacacionales, intersemestrales, semestres adicionales al pensum académico y homologación de materias. Estas deberán ser asumidas por el estudiante
3. Derechos de grado del beneficiario

El fondo podrá analizar condiciones especiales de fuerza mayor no atribuibles al estudiante que aumenten el número de periodos inicialmente definidos para la asignación de la beca-condonable, los cuales deberán ser debidamente acreditados para posterior valoración del fondo con criterios objetivos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, sin que se incluya semestres adicionales alusivos a inducción, preparatorios, educación flexible, seminarios, diplomados, programas de extensión, educación continua; entre otros no propios del programa académico.

DESEMBOLSOS

Matricula: Se realizarán los pagos directamente a la institución de educación superior y/o para el trabajo y el desarrollo humano.

Manutención: El desembolso se realizará directamente al beneficiario, previa verificación del documento de identidad vigente y de la cuenta de ahorro tradicional o ahorro a la mano debidamente certificada por la entidad bancaria.

El desembolso de manutención estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de permanencia descritos en el presente documento; tales como, asistencia a reuniones, talleres y encuentros; entrega de compromisos, proyecto e informe de servicio social y pago oportuno de multiplicación del fondo.

CAPITULO IV CONDICIONES DE PERMANENCIA

RENOVACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE

El estudiante deberá renovar la beca-condonable antes de iniciar cada semestre académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado emitido por la institución de educación superior y/o institución para el trabajo y el desarrollo humano, en la cual conste:
 - a. Créditos matriculados, cursados y aprobados del semestre inmediatamente anterior.
 - b. Promedio semestral y acumulado.
2. Soporte de pago de la cuota de multiplicación del fondo del semestre anterior.
3. Servicio social aprobado, incluyendo proyecto, ejecución de 30 horas e informe final.
4. Actualización de información presentada al momento de la inscripción, que haya sido modificada en el transcurso del semestre inmediatamente anterior.
5. Copia de la liquidación de matrícula correspondiente al semestre al que ingresa.

PARAGRAFO 1. Según el convenio específico con las instituciones de educación, para la renovación de la beca, los beneficiarios deberán cumplir con el siguiente promedio académico:

- Universidad Católica Luis Amigó: 3.5 semestral
- Universidad CES: 3.5 semestral
- Universidad EAFIT: 3.5 semestral
- Universidad EIA: 3.5 semestral
- Universidad San Buenaventura: 3.5 semestral
- Universidad Pontificia Bolivariana: 3.5 acumulado para beneficiarios cohortes 2017-2, 2018-1 y 2018-2, y 3.8 acumulado para cohortes 2019-1 en adelante.

- Para las demás instituciones, 3.2 durante el primer 30% del programa académico y 3.5 en adelante.

PARÁGRAFO 2. Para los beneficiarios que cursen programas anualizados y que no cuenten con resultados académicos en el semestre en que se realiza la renovación, deberán aportar certificación de la institución de educación superior que acredite la calidad de estudiante activo del programa académico.

CAPITULO V TERMINACIÓN DE LA BECA-CONDONABLE

La beca condonable podrá darse por terminada de forma ordinaria o extraordinariamente.

TERMINACIÓN ORDINARIA. Es aquella que se da por culminación del programa académico y adquisición del título por el beneficiario.

Por la culminación del programa académico y la adquisición del título, el beneficiario podrá acceder a la exención del pago total (100%), de los valores de matrícula y manutención otorgados por el fondo durante los periodos de cobertura.

TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN. Es aquella que se presenta por alguna de las siguientes causales:

1. Renuncia voluntaria del beneficiario
2. Incumplir los requisitos mínimos de permanencia y renovación de la beca.
3. Presentar documentos con información inconsistente o falsa.
4. Cambiar de institución educativa o programa académico.
5. Por pérdida de la condición de estudiante en la institución de educación.

CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN. En caso de renuncia voluntaria o cancelación, la beca condonable se transformará en una **beca crédito**; es decir, el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura, previa conciliación procedente con los aportes realizados por multiplicación del fondo.

GARANTIA DEL CRÉDITO

El crédito educativo condonable se respaldará mediante la firma del acta de compromiso suscrita por el beneficiario o su representante legal al momento de la adjudicación de la beca.

PAGO DEL CRÉDITO. Si el monto adeudado por el beneficiario es inferior a un SMLMV, el becario tendrá seis meses para pagar el crédito. Si el monto es superior a un SMLMV, tendrá un año para pagar el crédito. El crédito no tiene intereses.

SUSPENSIÓN DE LA BECA-CONDONABLE. Se podrá suspender la beca-condonable del beneficiario durante un periodo académico, por las siguientes causales:

1. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. Estos serán aprobados previo análisis del comité de becas, y se notificará las condiciones bajo las cuales se aprobará la suspensión.
2. Por prestación del servicio militar.
3. Por disfrute de beca, intercambio, pasantía, o doble titulación certificados y previo estudio de las condiciones del intercambio o pasantía.
4. Por efectos de la programación académica en la institución, los cuales deberán ser debidamente certificados.

CAPITULO VI TERMINACIÓN ORDINARIA Y CONDONACIÓN DE LA BECA

Los beneficiarios del fondo podrán acceder a la condonación de los recursos otorgados por concepto de matrícula y manutención, en cumplimiento de los requisitos que se enunciarán a continuación.

Para realizar el cierre de la beca condonable, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos al finalizar el programa académico.

1. Copia del acta de grado o certificación de aptitud ocupacional.
2. Certificado del promedio acumulado del programa académico.
3. Servicio social aprobado incluyendo proyecto, ejecución de 30 horas e informe final en el último semestre.
4. Comprobante de pago de la cuota por multiplicación del fondo correspondiente al último semestre financiado.

PERIODO DE GRACIA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. El periodo de gracia para la presentación de los documentos anteriormente mencionados será de un (1) año, en caso de no obtener el título en los semestres establecidos por el programa académico. Si se incumple el plazo descrito, la beca se convertirá en un crédito y el beneficiario deberá reintegrar al fondo el pago total (100%) de los valores de matrícula y manutención otorgados durante los periodos de cobertura.

CAPITULO VII FOROS ESTRATÉGICOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO

Con el fin de realizar seguimiento oportuno a la ejecución del fondo, se considera necesario llevar a cabo los siguientes encuentros:

- a. **Comité Administrativo:** el cual se realizará periódicamente y a solicitud de las partes con el fin de atender situaciones como:
 - ✓ Estado de avance de las convocatorias.
 - ✓ Proceso de pago por matrículas y manutenciones.
 - ✓ Propuestas y Estrategias.
 - ✓ Relacionamiento con IESy aliados.

- b. **Comité casos especiales:** el cual se realizará periódicamente, a solicitud de las partes y/o de los beneficiarios, en los cuales se tratarán los siguientes temas:
 - ✓ Situaciones especiales con los estudiantes.
 - ✓ Reasignación de cuotas de manutención por cambio de condiciones.

Las decisiones tomadas en estos encuentros, serán consignadas en un acta firmada por la subdirectora de apoyo a beneficiarios de la Fundación, para posterior operación de COMFAMA. Los criterios aplicados en la solución de casos especiales sean aplicables a casos similares que se presenten en adelante.

VIGENCIA. Este documento aplica a los beneficiarios legalizados a partir del semestre 2019-1, y a los beneficiarios antiguos que se hayan acogido al mismo, a través de la firma del documento “Acta de renovación condiciones reglamento operativo – adición 01”, llevada a cabo en las reuniones de inicio del semestre 2019-1.